HOJA DE VIDA

I.E.S.P.P. Oxford

II. Datos personales del postulante

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	N° DNI	Fecha nacimiento
GRACIELA ROXA	PUENTES	AZABACHE	18206403	05/03/1977

Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico	Sexo
044 777278	949552142	groxanapuentesazabache@gmail.com	Femenino

Dirección	Región	Provincia	Provincia
AV. LA MARINA LOTE 18 CURVA DE S	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO

III. Formación académica y profesional

ESTUDIOS DE PREGRADO

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	Título Profesional / Profesor	IESP INDOAMERICA-TRUJILLO	Educación secundaria con especialidad en matemática	1/4/1996	22/12/2000	TRUJILLO

ESTUDIOS DE POSTGRADO

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	Grado de Maestría	UNIVESDIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO- TRUJILLO	Otros programas en educación secundaria	2/4/2007	19/12/2008	TRUJILLO
2	Grado de Doctor	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO-TRUJILLO	Otros programas en educación secundaria	1/4/2019	15/1/2022	TRUJILLO

IV. Especialización

ESPECIALIZACIÓN

N°	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVA PRIVADO LAS AMERICAS	COMPUTACIÓN	2015	2016	1050

CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN

N°	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	DIPLOMADO	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	EVALUACIÓN FORMATIVA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA	2019	2020	1200
2	CURSO DE CAPACITACIÓN	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	CURRICULO NACIONAL Y PLANIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA	2020	2020	240
3	SEMINARIO	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y RUBRICAS DE EVALUACIÓN	2020	2020	250
4	TALLER	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	2018	2018	180
5	DIPLOMADO	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	COMPETENCIAS DE GESTIÓN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO	2018	2018	1200
6	DIPLOMADO	UNIVESIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	INSERCIÓN DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE EN LA PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA DEL NIVEL SECUNDARIA	2015	2015	1200

V. Experiencia Laboral

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

N°	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 80249 LUIS FELIPE DE LA PUENTE	DOCENTE	DESEMPEÑANDOSE COMO DOCENTE EN EL DICTADO EN LAS ÁREAS ASIGNADAS	1/3/2021	31/12/2021	0a9m305d
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	JOSÉ EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA 30 HORAS	1/3/2019	31/12/2019	0a9m305d
3	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	JOSÉ EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA DE 30 HORAS	1/3/2018	31/12/2018	0a9m305d
4	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	JOSÉ EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA LABORAL DE 30 HORAS	26/4/2017	31/12/2017	0a8m249d
5	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	JOSÉ EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR	DOCENTE	DOCENTE CON CON JORNADA DE 24 HORAS	1/6/2016	8/9/2016	0a3m99d
6	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 80353 SAN JOSÉ DE SALO BAJO-CARABAMBA-JULCAN	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA LABORAL DE 24 HORAS PEDAGOGICAS	4/3/2011	31/12/2011	0a9m302d
7	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE SAN JUAN ALTO-JULCAN	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA LABORAL DE 24 HORAS PEDAGOGICAS	1/6/2009	31/12/2009	0a6m213d
8	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	80074 MARIA CARIDAD AGUERO DE ARRESSE	DOCENTE	DOCENTE DE JORNADA DE 30 HORAS PEDAGÓGICAS	15/6/2022	31/12/2022	0a6m199d

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	DOCENTE	DESEMPEÑO COMO DOCENTE EN LAS ÁREAS DE MATEMATICA INVESTIGACIÓN DESARROLLO DEL APRENDIZAJE Y TIC	2/3/2021	31/12/2021	0a9m304d
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	DOCENTE	DESEMPEÑO COMO DOCENTE RESPONSABLE EN EL DICTADO DE ÁREAS CURRICULARES	30/4/2020	31/12/2020	0a8m245d
3	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	DOCENTE	DESEMPELÑANDOSE COMO DOCENTE RESPONSABLE EN EL DICTADO DE LAS ÁREAS CURRICULARES MATEMATICA Y PRÁCTICA	4/3/2019	31/12/2019	0a9m302d
4	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	DOCENTE	DESEMPEÑANDOSE COMO DOCENTE RESPONSABLE EN EL DICTADO DE LAS ÁREA CURRICULARES MATEMATICA-PREVENCIÓN Y DESARROLLO DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	1/3/2016	30/12/2016	0a9m304d
5	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	DOCENTE	DESEMPEÑANDOSE COMO DOCENTE RESPONSABLE EN EL DICTADO DE LAS ÁREAS CURRICULARES ASIGNADAS	9/3/2015	31/12/2015	0a9m297d
6	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	OTROS	DESEMPEÑANDOSE COMO JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA	1/2/2014	31/12/2014	0a10m30d
7	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	OTROS	DESEMPEÑANDOSE COMO JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	1/2/2013	31/12/2013	0a10m333d
8	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IESPP OXFORD	OTROS	DESMPEÑANDOSE COMO JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	1/2/2012	31/12/2012	0a10m334d

VI. Participación en eventos académicos y publicaciones

Participación en eventos académicos

N°	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	DURACIÓN
1	IESPP VICTTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	PARTICIPACION COMO PONENTE EN EL EVENTO DE CAPACITACIÓN ELABORACION DE PROYECTOS INNOVATIVOS	15/12/2018	12
2	IESPP VICTTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	IMPLEMENTACIÓN DE LA RÚBRICA COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	16/10/2017	8

Publicaciones

N°	TÍTULO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PUNTA
1	ERGONOMIA Y LA PRACTICA DOCENTE EN EL CONTEXTO REMOTO	AUTOR/COAUTOR	1/7/2021	

VII. Méritos

N°	ENTIDAD/EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECONOCIMIENTO	ACREDITACIÓN
1	UGEL 04 TSE	FELICITACION	3/7/2020	RESOLUCIÓN DE LA UGEL (RD)

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

18206403

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
DNI 18206403- 9

18206403

Primer Apellido
PUENTES

Segundo Apellido
AZABACHE

Pre Nombres
GRACIELA ROXANA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
05 03 1977 120101

Sexo
F

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
12 02 2002

Fecha Emisión
10 01 2022

Fecha Caducidad
10 01 2030

I<PER18206403<4<<<<<<<<<<<<<<<
7703056F3001101PER<<<<<<<<<<<4
PUENTES<<GRACIELA<ROXANA<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice Der.

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
MOCHE

Dirección
AV. LA MARINA 18 C.P CURVA DE SUN

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 090068

CARMEN VELARDE ROESCHLIN
JEFE NACIONAL

Nº 157729

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD MATEMATICA

A Doña GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

TITULADO (a) en INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "INDOAMERICA" DE TRUJILLO

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, a los 15 del mes de marzo de 2002.

Luis Benavides

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECTOR REGIONAL
INDOAMERICA

CTAR - LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR REGIONAL

Roxana Puentes A.

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD

El Presente TITULO otorgado a Doña GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Nacido en TRUJILLO (DISTRITO) TRUJILLO (PROVINCIA) LA LIBERTAD (DEPARTAMENTO)

el 06 DE MARZO DE 1977 L.E./D.N.I. 18206403

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

016378 P-DIRELL de conformidad con la R.D. 01709

15 MAR 2002

TECNICO
Víctor Orbiano González

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Técnico Administrativo II
Trámite Documentario

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional Nº 01709 -2002-DRE-LA-LIBERTAD

Trujillo, 15 MAR 2002

VISTO,

Los Expedientes Nos. 15790, 48096, 55481, 16989, 16991, 16988, 05970, 14122, 15769, 15788 y 15792 que se acompañan en 199 (ciento noventinueve) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes egresados del Instituto Superior Pedagógico **"INDOAMERICA" DE TRUJILLO,** solicitan la Expedición é Inscripción de sus Títulos;

Que, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente por lo que es factible atender sus peticiones;

Estando a lo informado por la Dirección Técnico Pedagógica mediante Informes Nos. 238, 266, 240, 276, 278, 275, 271, 263, 253, 254 y 251-2002-DRELL-DITEP-EEII y la Oficina de Trámite Documentario con Informe N° 168-2002-DRE LA LIBERTAD-OTD/ACT; y

De conformidad a lo dispuesto por la R.S. N°. 0151-75-ED, R.V.M. N°. 012-88-ED, D.S. N°. 004-96-ED y la R.E.R. N°. 408-94-RLL/CTAR.

SE RESUELVE:

1° **ARTÍCULO ÚNICO: EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro General de Títulos Pedagógicos** los Títulos de Profesor(a) de Educación, de los egresados del **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "INDOAMERICA" de TRUJILLO,** quedando inscritos como sigue:

- **PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL**

1. VALVERDE CASTRO, Ana Delia.....016372-P-DIRELL

- **PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

1. TANTALEÁN VÁSQUEZ, Rosa Juana.....016373-P-DIRELL
2. CAMPOS GUTIÉRREZ, Jessica Lily.....016374-P-DIRELL
3. NAVAS RUIZ, Juana Hermelinda.....016375-P-DIRELL
4. CERDÁN RABINES, Angélica del Cármen.....016376-P-DIRELL

- **PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1. MANTILLA GARCÍA, Riquelmer Bienbenido...016377-P-DIRELL

ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA

1. PUENTES AZABACHE, Graciela Roxana.....016378-P-DIRELL
2. NORIEGA GUEVARA, Gina del Carmen.....016379-P-DIRELL
3. CERNA AVILA, Ana Floripes.....016380-P-DIRELL

ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES EN MENCIÓN BIOLOGÍA Y QUÍMICA

1. SOPLA CUBAS, Luz Elena.....016381-P-DIRELL
2. ROJAS VILLAJULCA, Zandra Raquel.....016382-P-DIRELL

Regístrese y Comuníquese,

VÍCTOR H. BALTODANO AZABACHE
Director Regional de Educación
de La Libertad

O.D.T.D. DIRELL V° B°

VHBA/DRE-LL
MEPP/T.A.II
VOG/TA-II(e)
G.Sifuentes/Sec.II
Tiraje: 60
Proy. 168

Dirección Regional de Educación de La Libertad
El presente documento es : COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Que he tenido a la vista
CTAR La Libertad DIRELL Trámite Documentario
A. Emperatriz Palacios Moreno
Técnico Administrativo II
O.D.T.D. DIRELL

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADEMICO *de:*

BACHILLER EN EDUCACION

a: **Graciela Roxana Puentes Azabache**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 21 *de* OCTUBRE *de* 2003

REVISADO FECHA

Graciela Roxana Puentes A.
PROFESORA

Registrado en el libro respectivo
A fojas 153 bajo el Nº 16

RECTOR
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Prof. Secretario General
PROF. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

Decano
Mg. HELVIDIA CASTILLO LEON

Puentes Azabache Graciela Roxann

D.N.I. Nº 18206403 Queda inscrito en el

Registro de Títulos Nº 00376 -8-ORELL

Registro de Títulos Nº 007807

Fecha 01.12.03.

GOBIERNO REGIONAL TRAMITE DOCUMENTARIO ORELL

Lic. Adm. Flor de María R. Ahón Solís
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OTD - DRE - LA LIBERTAD

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A493723

A 00493723

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

la Universidad, en la fecha, ha conferido

El Grado Académico de

MAGISTER EN EDUCACION

CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA

a: **Graciela Roxana Puentes Azabache**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República*

Trujillo, 23 *de* MARZO *del* 2009

Registrado en el Libro respectivo
A fojas 154 bajo el N° 2

Rector
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Profesor Secretario General
PROF. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

Director de la Escuela de Postgrado
MG. HELVIDIA CASTILLO LEON

A00938162

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL **GRADO ACADÉMICO** DE

DOCTORA EN EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	18206408
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	D
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	6476-2022-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	27/07/2022
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	D
CÓDIGO DEL LIBRO :	7
CÓDIGO DEL FOLIO :	180
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	15

ESPECIALIZACIÓN

Nº 517385

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Otorga el TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO

a GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

en la opción ocupacional de :

COMPUTACIÓN

Total horas : 1050

desarrollados en el Centro de Educación Técnico Productiva PRIVADO

"LAS AMÉRICAS"

Se expide el presente TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo *, a los* 15 *días del mes de* Diciembre *de* 2016

REGION LA LIBERTAD CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO "LAS AMERICAS" DIRECCION OTUZCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

JUAN MUÑOZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma y sello)
DIRECTOR

REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR(A) DRE/UGEL
(Firma, post firma y sello)
Dr. Rafael Martín Moya Rondo
GERENTE REGIONAL

Roxana Puentes A.
FIRMA DEL(A) INTERESADO(A)

DRE / UGEL : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Resolución que autoriza la expedición de este Título R.D. Nº 008-2016 CETPRO-Ls.As. OD

.El presente Título otorgado a don(ña) :

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Lugar de Nacimiento

Distrito : TRUJILLO Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Fecha de Nacimiento : 05-03-1977 D.N.I. : 18206403

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Auxiliar Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local. Libro 000118

Página 000020 con la R.D. Nº 000081911 5 DIC 2016

REGISTRO DE TITULO
Nº DE FOLIO: 06
Nº DE SERIE DEL TITULO: 517385
FECHA: 27 - 12 - 2016
DIRECTOR DEL CETPRO

Fecha .....

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Jerry Marcizt Vega Anhuamán
RESPONSABLE DE ACTAS, CERTIFICADOS Y TITULOS

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GABRIEL CONCEPCION ROJAS ASCORBE
RESPONSABLE DE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ÁREA DE IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

Diplomado

"EVALUACIÓN FORMATIVA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA"

OTORGADO A: **GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE**

REGISTRO
Libro: 17
Folio: 171
Registro: 5111

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el Programa de la Sección **DIPLOMADOS**, modalidad virtual, realizado del **22-08-2019 al 22-08-2020** con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.

Trujillo, 24 de agosto del 2020

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR

Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:

EVALUACIÓN FORMATIVA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
• El enfoque problémico y el área de Matemática.	18
• Orientaciones didácticas para actuar y pensar matemáticamente en situaciones de cantidad	18
• Orientaciones didácticas para actuar y pensar matemáticamente en situaciones de regularidad, equivalencia y cambio.	18
• Orientaciones didácticas para actuar y pensar matemáticamente en situaciones de gestión de datos e incertidumbre y en situaciones de forma, movimiento y localización.	18
• Evaluación Formativa: Instrumentos (Rúbricas)	17
• Estrategias para la evaluación Formativa en el aula.	18
Nota Promedio	18

Total de Horas: 1200

Total de Créditos: 24

Duración: 22-08-2019 al 22-08-2020

Dado y Firmado en Trujillo, 24 de agosto del 2020

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES

Libro: 17
Folio: 171
Registro: 5111

ESCUELA DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

CERTIFICADO

Se otorga la presente a: **GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE**

Por participar en el curso de CAPACITACIÓN DOCENTE en calidad de: **ASISTENTE**

Curso virtual: **"CURRÍCULO NACIONAL Y PLANIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA"**

Autorizado con Resolución N° 005-CONV/AUSP-EPG, realizado del 04 de febrero al 18 de abril del 2020, con una duración de 240 horas pedagógicas.

Trujillo, 19 de abril de 2020

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

MÓDULOS	PROGRAMACIÓN CURRICULAR
MÓDULO I	Enfoque por competencias Competencias y estándares de aprendizaje
MÓDULO II	Tránsito a la Nueva Docencia Enfoque y orientaciones del Currículo Nacional.
MÓDULO III	Planificación Curricular con el CNEB Diseño de Experiencias de Aprendizaje.

Registro

Libro: 17
Folio: 169
Registro: 5039

Dado y Firmado en Trujillo, 19 de abril de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CAPACITACION ALTERNATIVA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2475 - 18 - EPG

SEMINARIO TALLER

"Planificación Curricular y Rubricas de Evaluación"

Otorgado a:

PUENTES AZABACHE GRACIELA ROXANA

Por su destacada participación como **ASISTENTE** en el SEMINARIO TALLER: "Planificación Curricular y Rubricas de Evaluación". Realizado del 02 al 31 de enero del 2020, con valor oficial de 250 horas cronológicas y 14 créditos. Autorizado con Resolución Directoral N° 2475-18 - EPG.

Trujillo, enero del 2020

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR
ESCUELA POST GRADO

Mg. Sergio Osorio Aguilar
DIRECTOR
GRUPO EDUCATIVO CADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2475 - 18 - EPG

TEMARIO:

- ✓ Enfoque Formativo.
- ✓ Planificación Curricular.
- ✓ Evidencias de Aprendizaje.
- ✓ Instrumentos de Evaluación.

Dado y Firmado en Trujillo, 31 de enero del 2020

Registro

Libro: 001

Folio: 004

Registro: 115 - 20

Universidad Nacional de Trujillo

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Resolución Decanal N° 198-2017/FAC EDU-UNT

Certificado

La Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo,
otorga este certificado a:

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Por su destacada y responsable participación en el:

Seminario Taller:

Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación

Realizado del 16 de febrero al 02 de marzo de 2018 en la ciudad de Trujillo, con una duración de 180 horas lectivas (10 créditos académicos).

Por tanto:

Se expide el presente Certificado, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden.

Trujillo, 02 de marzo de 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – REPÚBLICA DEL PERÚ – DECANATO – Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLÓS
DECANO

TEMAS:

1. **TIC aplicadas a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria**
2. **Uso de Mapas Conceptuales y Mentales**
3. **Elaboración de Proyectos de Innovación**
4. **Perfil del docente 2.0 y retos del docente 3.0**

CALIFICACIÓN:

17

REGISTRO:

LIBRO N° 01

FOLIO N° 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DIPLOMADO

Otorgado a: **GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE**

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado:

COMPETENCIAS DE GESTIÓN, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO

Por haber participado y aprobado las evaluaciones del presente **DIPLOMADO**, aprobado con **Resolución Decanal Nº 1434-2017 - FAC-EDU**; desarrollado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo, realizado del **06-01-2018 al 15-12-2018** con una duración de 1200 horas cronológicas, equivalente a 56 créditos.

Trujillo, 26 de diciembre del 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación - DECANATO

Dr. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
DECANO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación - Secretaría

Dra. BETTY MARGARITA CABRERA CIPIRAN
PROFESORA SECRETARIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Certificado de Estudios

La Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, certifica que:

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al Diplomado:

COMPETENCIAS DE GESTIÓN, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO

(RESOLUCIÓN DECANAL N° 1434-2017-FAC-EDU)

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
• Habilidades directivas y profesionales	18
• Compromisos de Gestión Escolar	17
• Gestión Pedagógica	19
• Gestión de la Evaluación: Plan de Mejora y Toma de Decisiones	18
• Marco del Buen Desempeño Directivo	18
• Legislación Educativa	17
Nota Promedio	18

Registro:
794-1434-17-FACEDU/UNT

Dado y Firmado en Trujillo, 26 de Diciembre ...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación – Secretaria

Dra. BETTY MARGARITA CABRERA CIPIRAN
PROFESORA SECRETARIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Diplomado

Otorgado a: **GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE**

Por haber participado y aprobado el presente diplomado:

INSERCIÓN DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE EN LA PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA DEL NIVEL SECUNDARIA

Por haber participado y aprobado las evaluaciones del presente **DIPLOMADO**, aprobado con **Resolución Decanal Nº 1012-2015 - FAC-EDU**; desarrollado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo, realizado del **28-03-2015 al 22-12-2015** con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalente a 52 créditos.

Trujillo, 23 de diciembre del 2015

DECANATO

MS. JUAN AMARO VILLACORTA VÁSQUEZ
DECANO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Secretaría

Lic. JUAN JORGIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PROFESOR SECRETARIO (e)
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Certificado de Estudios

La Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, certifica que:

GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al diplomado:

INSERCIÓN DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE EN LA PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA DEL NIVEL SECUNDARIA

(RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1012-2015-FAC-EDU)

Registro:
04-1012-15-FACEDU/UNT

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
• Enfoque por Competencias y Rutas del Aprendizaje	17
• Marco del Buen Desempeño Docente	18
• Marco Curricular	18
• Elaboración del Proyecto Curricular Institucional	17
• Programación Anual	16
• Unidades Didácticas	17
• Situaciones de Aprendizaje	17
• Sesiones de Aprendizaje	17
• Día del Logro	18
• Mapas de progreso	17
• Estrategias de Aprendizaje	18
• Evaluación de los aprendizajes	17
Nota Promedio	17

Dado y Firmado en Trujillo, 23 de Diciembre del 2015

Secretaría – UNT – Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación – Trujillo

Lic. JUAN LORGIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PROFESOR SECRETARIO (e)
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"OXFORD"
D. S. N° 16-95-ED. (16- Febrero – 1995)
Trujillo - La Libertad
Rumbo a la Excelencia Educativa

PERÚ Ministerio de Educación

I.E.S.P.P. Oxford

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LA PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la docente: **Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache**, Identificado con DNI N° 18206403, de la especialidad de Matemática, quien ha laborado en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Oxford" – Trujillo**, durante el semestre 2021-I; 2021-II marzo a diciembre del presente año desempeñándose como docente responsable del dictado del área curriculares:

- Matemática III,
- Investigación Aplicada IV,
- Tecnologías de la información y comunicación
- Desarrollo y Aprendizaje II.

Durante su desempeño en nuestra institución ha demostrado responsabilidad compromiso y eficiencia en el trabajo encomendado. Asimismo, cabe señalar que la docente formadora, Figura en el SIGES (Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógico) Dirección de Formación docente.

Se expide y firma la presente a constancia, a solicitud de la interesada (quien es designada como directora actual) en aplicación de reglamento interno a fin de evitar duplicidad de funciones en la expedición de documentos.

Se expide la presente constancia de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 31 de diciembre del 2021.

Ministerio de Educación GRELL PROMOTORA IESPP OXFORD

Profesora Nelly Rosario Alvitez Bazan
PROMOTORA
I.E.S.P. "OXFORD" - TRUJILLO
DNI: 17833623

DRE La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial Regional N° 001584 -2020

TRUJILLO, 15 JUN 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°5763716 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 18206403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1018206403**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA (157729)**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**MATEMÁTICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**113123C436F2**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:BELTRAN CANESSA, CARIDAD ESTHER, Resolución N° -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**5763716** N° DE FOLIOS : **57**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 30/04/2020 hasta el 31/12/2020**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE La Libertad

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-OA
OSR/PA
Proy. N°
1277-2020-OA-APER
08.06.2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD
Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Víctor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

LA PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la docente: **Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache** de la Especialidad de matemática; identificado con DNI N°18206403, quien ha laborado en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Oxford" – Trujillo,** durante los Semestres 2019 –I y II, desempañándose como docente responsable del dictado en las áreas Curriculares:

Matemática

Practica

Durante su desempeño en nuestra Institución ha demostrado responsabilidad, compromiso y eficiencia en el trabajo encomendado. Asimismo, cabe señalar que el docente formador, figura en el SIGES (Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica) Dirección de Formación Inicial Docente.

Se expide y firma la presente constancia, a solicitud de la interesada, (quien es designada como directora actual) en aplicación del reglamento interno a fin de evitar duplicidad de funciones en la expedición de documentos

Se expide la presente constancia de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 31 de diciembre de 2019

Ministerio de Educación GRELL PROMOTORIA I.E.S.P. "OXFORD"

Nelly Rosario Núñez Bazán
D.N.I. 17833623
Promotora.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LA PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la docente: **Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache** de la Especialidad de matemática; identificado con DNI N°18206403, quien ha laborado en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Oxford" – Trujillo**, durante los Semestres 2016 –I y II, desempeñándose como docente responsable del dictado en las áreas Curriculares:

Matemática
Prevención y desarrollo de Problemas de Aprendizaje.

Durante su desempeño en nuestra Institución ha demostrado responsabilidad, compromiso y eficiencia en el trabajo encomendado. Asimismo, cabe señalar que el docente formador, figura en el SIGES (Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica) Dirección de Formación Inicial Docente.

Se expide y firma la presente constancia, a solicitud de la interesada, (quien es designada como directora actual) en aplicación del reglamento interno a fin de evitar duplicidad de funciones en la expedición de documentos

Se expide la presente constancia de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 31 de diciembre de 2016

Ministerio de Educación GRELL PROMOTORIA I.E.S.P. "OXFORD"

Nelly Rosario Alvarez Bazan
D.N.I. 17833623
Promotora

I.E.S.P. Oxford
D.S. 16-95-ED 16 - FEB. - 95

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD"

HACE CONSTAR

Que, la Profesora. **PUENTES AZABACHE, Graciela Roxana,** identificado con D.N.I. Nº18206403, se desempeñó como Docente, desarrollando las Áreas Curriculares, en los Semestres y que se especifican: Turno Tarde del **PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO** (Matemática I, Matemática III Matemática IV, Religión Filosofía y Ética I), en los meses de Marzo a Julio **SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO** (Matemática II, Matemática IV, Religión Filosofía y Ética II,) en los meses de Agosto a Diciembre en las Carreras Profesionales Pedagógicas de Educación Inicial y Educación Secundaria: Comunicación.

Durante su permanencia en la Institución Educativa demostró eficiencia, asertividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente

Trujillo, 31 de diciembre de 2015.

Ministerio de Educación DIRECCIÓN GENERAL IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara [illegible]
DIRECTORA GENERAL

I.E.S.P. Oxford
D.S. 16-95-ED
16 - FEB. - 95

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE TRUJILLO:

HACE CONSTAR

Que, la Magister en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa; doña Graciela Roxana **PUENTES AZABACHE,** Profesora de Educación Secundaria Especialidad Matemática; ha trabajado como Jefe del Área Académica de la Carrera Profesional Pedagógica de Educación Secundaria, Especialidad Matemática, durante los Semestres Académicos 2014- I y 2014 – II.

Durante su Desempeño Profesional realizó Acciones de Capacitación para el Personal Docente del I.E.S.P.P."OXFORD", en la siguiente TEMATICA:

- Gestión en Tutoria y Consejería Estudiantil.
- Elaboración del Sílabo.

Durante su permanencia en la Institución Educativa demostró eficiencia, asertividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente

Atentamente

Trujillo, 30 de Diciembre del 2014

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN GENERAL
IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara Castillo
DIRECTORA GENERAL

Instituto Superior Pedagógico Oxford

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2014-IESPP-"OXFORD"-DG

Trujillo, 01 de Febrero del 2014.

VISTO:

El informe de propuesta de la PROMOTORIA, con Cuatro (04) folios de fecha 23.01.2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en su artículos 13°, establece que "los Institutos y Escuelas de Educación Superior gozan de autonomía administrativa, académica y económica; con arreglo a ley; y que los artículos 30° y 31° especifican "la conformación del Consejo Institucional y sus atribuciones…;

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394, en su artículo 2° sobre la PROMOTORIA establece que "Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados son promovidos por personas naturales o jurídicas de derecho privado";

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el art. 50.5: menciona que el Consejo Institucional es un órgano de asesoramiento del Instituto de Educación Superior;

Que el D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 de los Institutos de Educación Superior, en sus artículos 50° y 56° establecen la estructura organizativa y los requisitos para desempeñar el cargo de la Jefatura de Unidad Académica;

Que es necesario atender las necesidades del servicio administrativo y técnico pedagógico del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD" de la ciudad, distrito y provincia de Trujillo;

Que en el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.) del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD", está Vacante la Plaza de JEFE DE UNIDAD ACADEMICA; debiéndosele dar Cobertura, por necesidad del servicio y en forma progresiva;

Que en reunión de Asamblea General, a propuesta de la PROMOTORIA y contando con la opinión favorable del Consejo Institucional; se ha propuesto cubrir por Contrato la mencionada plaza y a favor de doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE;

Instituto Superior Pedagógico
Oxford

Que la mencionada docente, es Profesional en Educación Secundaria, Especialidad Matemática, con título N° 016378 P-DIRELL , según R.D. N° 01709 de fecha 15.03.2002 y Grado Académico de Maestría en Educación, con Mención en Docencia y Gestión Educativa, por la Universidad Privada CESAR VALLEJO, con Diploma de fecha 23.03.2009.;

DE CONFORMIDAD:
Con lo especificado en la Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR Y CONTRATAR a doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE como JEFE DE UNIDAD ACADEMICA del I.E.S.P.P. "OXFORD" de Trujillo; a partir del 01.02.2014 al 31.12.2014.

2° El Desempeño Profesional de la citada Docente, está sujeto a Evaluación para la Renovación de su Subsiguiente Contrato.

3° HACER DE CONOCIMIENTO DE LA GRE LA LIBERTAD; Jefes de Unidad y de Área Académica e interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN GENERAL
IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara Castillo
DIRECTORA GENERAL

I.E.S.P. Oxford
D.S. 16-95-ED
16 - FEB. - 95

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE TRUJILLO:

HACE CONSTAR

Que, la Magister en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa; doña Graciela Roxana **PUENTES AZABACHE,** Profesora de Educación Secundaria Especialidad Matemática; ha trabajado como Jefe del Área Académica de la Carrera Profesional Pedagógica de Educación Secundaria, Especialidad Matemática, durante los Semestres Académicos 2013- I y 2013 – II.

Durante su Desempeño Profesional realizó Acciones de Capacitación para el Personal Docente del I.E.S.P.P."OXFORD", en la siguiente TEMATICA:

- Programación Curricular con Enfoque por Competencias.
- Elaboración del Sílabo.

Durante su permanencia en la Institución Educativa demostró eficiencia, asertividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente

Atentamente

Trujillo, 30 de Diciembre del 2013

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN GENERAL
IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara Castillo
DIRECTORA GENERAL

Instituto Superior Pedagógico Oxford

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2013-IESPP-"OXFORD"-DG

Trujillo, 01 de Febrero del 2013.

VISTO:

El informe de propuesta de la PROMOTORIA, con Cuatro (04) folios de fecha 23.01.2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en su artículos 13°, establece que "los Institutos y Escuelas de Educación Superior gozan de autonomía administrativa, académica y económica; con arreglo a ley; y que los artículos 30° y 31° especifican "la conformación del Consejo Institucional y sus atribuciones…;

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394, en su artículo 2° sobre la PROMOTORIA establece que "Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados son promovidos por personas naturales o jurídicas de derecho privado";

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el art. 50.5: menciona que el Consejo Institucional es un órgano de asesoramiento del Instituto de Educación Superior;

Que el D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 de los Institutos de Educación Superior, en sus artículos 50° y 56° establecen la estructura organizativa y los requisitos para desempeñar el cargo de la Jefatura de Unidad Académica;

Que es necesario atender las necesidades del servicio administrativo y técnico pedagógico del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD" de la ciudad, distrito y provincia de Trujillo;

Que en el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.) del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD", está Vacante la Plaza de JEFE DE UNIDAD ACADEMICA; debiéndosele dar Cobertura, por necesidad del servicio y en forma progresiva;

Que en reunión de Asamblea General, a propuesta de la PROMOTORIA y contando con la opinión favorable del Consejo Institucional; se ha propuesto cubrir por Contrato la mencionada plaza y a favor de doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE;

Instituto Superior Pedagógico
Oxford

Que la mencionada docente, es Profesional en Educación Secundaria, Especialidad Matemática, con título N° 016378 P-DIRELL , según R.D. N° 01709 de fecha 15.03.2002 y Grado Académico de Maestría en Educación, con Mención en Docencia y Gestión Educativa, por la Universidad Privada CESAR VALLEJO, con Diploma de fecha 23.03.2009.;

DE CONFORMIDAD:
Con lo especificado en la Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR Y CONTRATAR a doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE como JEFE DE UNIDAD ACADEMICA del I.E.S.P.P. "OXFORD" de Trujillo; a partir del 01.02.2013 al 31.12.2013.

2° El Desempeño Profesional de la citada Docente, está sujeto a Evaluación para la Renovación de su Subsiguiente Contrato.

3° HACER DE CONOCIMIENTO DE LA GRE LA LIBERTAD; Jefes de Unidad y de Área Académica e interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN GENERAL
IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara Castilla
DIRECTORA GENERAL

I.E.S.P. Oxford
D.S. 16-95-ED
16 - FEB. - 95

"AÑO DE LA INTEGRACION Y LA DIVERSIDAD"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE TRUJILLO:

HACE CONSTAR

Que, la Magister en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa; doña Graciela Roxana **PUENTES AZABACHE,** Profesora de Educación Secundaria Especialidad Matemática; ha trabajado como Jefe del Área Académica de la Carrera Profesional Pedagógica de Educación Secundaria, Especialidad Matemática, durante los Semestres Académicos 2012- I y 2012 – II.

Durante su Desempeño Profesional realizó Acciones de Capacitación para el Personal Docente del I.E.S.P.P."OXFORD", en la siguiente TEMATICA:

- Programación Curricular con Enfoque por Competencias.
- Elaboración del Sílabo.

Durante su permanencia en la Institución Educativa demostró eficiencia, asertividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente

Atentamente

Trujillo, 30 de Diciembre del 2012

Minis. DIRECCIÓN GENERAL - IESPP OXFORD - UC

Prof. Zoila Victoria Vergara Castillo
DIRECTORA GENERAL

Instituto Superior Pedagógico Oxford

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2012-IESPP-"OXFORD"-DG

Trujillo, 01 de Febrero del 2012.

VISTO:

El informe de propuesta de la PROMOTORIA, con Cuatro (04) folios de fecha 23.01.2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en su artículos 13°, establece que "los Institutos y Escuelas de Educación Superior gozan de autonomía administrativa, académica y económica; con arreglo a ley; y que los artículos 30° y 31° especifican "la conformación del Consejo Institucional y sus atribuciones…;

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394, en su artículo 2° sobre la PROMOTORIA establece que "Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados son promovidos por personas naturales o jurídicas de derecho privado";

Que el D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley 29394 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el art. 50.5: menciona que el Consejo Institucional es un órgano de asesoramiento del Instituto de Educación Superior;

Que el D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 de los Institutos de Educación Superior, en sus artículos 50° y 56° establecen la estructura organizativa y los requisitos para desempeñar el cargo de la Jefatura de Unidad Académica;

Que es necesario atender las necesidades del servicio administrativo y técnico pedagógico del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD" de la ciudad, distrito y provincia de Trujillo;

Que en el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.) del Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD", está Vacante la Plaza de JEFE DE UNIDAD ACADEMICA; debiéndosele dar Cobertura, por necesidad del servicio y en forma progresiva;

Que en reunión de Asamblea General, a propuesta de la PROMOTORIA y contando con la opinión favorable del Consejo Institucional; se ha propuesto cubrir por Contrato la mencionada plaza y a favor de doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE;

Que la mencionada docente, es Profesional en Educación Secundaria, Especialidad Matemática, con título N° 016378 P-DIRELL , según R.D. N° 01709 de

Instituto Superior Pedagógico
Oxford

fecha 15.03.2002 y Grado Académico de Maestría en Educación, con Mención en Docencia y Gestión Educativa, por la Universidad Privada CESAR VALLEJO, con Diploma de fecha 23.03.2009.;

DE CONFORMIDAD:
Con lo especificado en la Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR Y CONTRATAR a doña Graciela Roxana PUENTES AZABACHE como JEFE DE UNIDAD ACADEMICA del I.E.S.P.P. "OXFORD" de Trujillo; a partir del 01.02.2012 al 31.12.2012.

2° El Desempeño Profesional de la citada Docente, está sujeto a Evaluación para la Renovación de su Subsiguiente Contrato.

3° HACER DE CONOCIMIENTO DE LA GRE LA LIBERTAD; Jefes de Unidad y de Área Académica e interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN GENERAL
IESPP OXFORD

Prof. Zoila Violeta Vergara Castillo
DIRECTORA GENERAL

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

UGEL Viru

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

00001448

Resolución Directoral N° -2022

VIRU, 04 AGO 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes; y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus ulterior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

00001448

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 18209403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/03/1977**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 016379 P-DIRELL**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**80074 MARIA CARIDAD AGUERO DE ARRESSE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1187644286A6**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:RUBIO PACHAMANGO, WERNER ARMELL, Resolución N° INF N° 001-2022-UGEL-VIRÚ/CEDDYJ**
CARGA HORARIA		**24 HRS MATEMATICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**0114543-2022 N° DE FOLIOS: 114**
REFERENCIA	:	**INF N° 28-2022-UGEL-VIRÚ COMISIÓN CONTRATO DOCENTE**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 15/06/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACIÓN	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Dra. ANA ELVA CÁRDENAS CASTRO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Virú

AECC-UGEL-V
JFGA/AGA-PER
Arrepl/
P- 1505-2022-PER

UGEL Julcan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Nº 496-2021

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JULCAN, 03 DE MARZO DEL 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva ; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 18206403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**5/03/1977**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA (I.S.P. "INDOAMERICA" DE TRUJILLO REG. Nº 016378-P-RIRELL)**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**80249 LUIS FELIPE DE LA PUENTE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1197124775G5**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: AREDO ROJAS, VICTOR, Resolución Nº 1017**
CARGA HORARIA	:	**1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 6 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES - JEC, 12 HRS MATEMATICA - JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR - JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA - JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**INF. Nº 03-2021-UGEL-J/COMIT.CONTR.DOC-2021** Nº DE FOLIOS: **98**
REFERENCIA	:	**INF. Nº 03-2021-UGEL-J/COMIT.CONTR.DOC-2021**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

UGEL-JULCÁN
TAQC/DPSIII
CWLH/DSAII-AADM
MEIR/J-AGP
JLMS/J-AGI
SSSR/OAL
Proyecto 0496/AADM-2021
Tiraje 15

Regístrese y comuníquese.

PROF. TELMO ANTONIO QUIROZ CASTRO
DIRECTOR
UGEL Julcan

UGEL 04 - Trujillo Sur Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 922 *-2019*

TRUJILLO, 11 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 18206403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1018206403**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS	:	**INST. SUP. PEDAGÓGICO PÚBLICO INDOAMÉRICA**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 016378 P DIRELL**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1134614061A7**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: CAFFO MARRUFFO, CARLOS ALBERTO, Resolución Nº 750-2015**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS MATEMATICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**4996336-2019**	Nº DE FOLIOS :	**41**
REFERENCIA	:	**H.E. Nº 511-19, INF. Nº 018-19-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		
ADJUDICACION	:	**I ETAPA**		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GRSE · GOBIERN · LIBERTAD · UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE · DIRECCIÓN

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

JCEL/D.UGEL
AMMAR/J.AGA(e)
AMMAR/R.PER
ORH/Tec. Adm. Per.
Proy. Nº 848-2019-APER

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines
UGEL / TSE N° 04
César Aníbal Mendoza Asmad
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral Nº 0752 -2018

TRUJILLO, 07 MAR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 18206403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1018206403**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 016378 P DIRELL**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1134614061A7**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: CAFFO MARRUFFO, CARLOS ALBERTO, Resolución N° 750-2015**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS MATEMATICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**4314218-2018**	N° DE FOLIOS :	**36**
REFERENCIA	:	**H.E. N° 293-2018-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME N° 013-2018-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD - I ETAPA**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		
ADJUDICACION	:	**I ETAPA**		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

JCEL/D.UGEL
LMCA/J.AGA
AMMAR/R.PER
ORT/Tec. Adm. Per.
Proy. N° 826-2018 APER

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines
César Aníbal Mendoza Asmad
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL 04 - Trujillo Sur Este

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Nº 1128 -2017

TRUJILLO, 17 MAYO 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 18206403**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1018206403**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 016378 P-DIRELL**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1134614061A7**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: CAFFO MARRUFFO, CARLOS ALBERTO, Resolución Nº 750-2015**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS MATEMATICA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**3603575, 3606230-2017** Nº DE FOLIOS : **70**
REFERENCIA	:	**H.E. Nº 540-2017-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME Nº 022-2017-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD - I ETAPA**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 26/04/2017 hasta el 31/12/2017**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - GRSE - DIRECCIÓN - UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL / TSE Nº 04

César Aníbal Mendoza Asmad
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL/D.UGEL
LMCA/J.AGA
AMMAR/R.PER
ORT/Tec. Adm Per.
Proy. N° 1100-2017-APER

REGIÓN LA LIBERTAD
GRELL

UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral Nº 2745 -2017-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04 TSE

Trujillo, 08 NOV. 2017

VISTO,

El Expediente N° 3850561-2017 y demás documentos que se acompañan en un total CUATRO (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional Nº 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche y Salaverry);

Que, con ***Resolución Directoral Nº 1128-2017*** *de fecha 17 de Mayo del 2017 resuelve en Artículo Primero Aprobar el contrato, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora, a favor de* ***GRACIELA ROXANA FUENTES AZABACHE,*** *con DNI. N° 18206403, en el cargo de Profesora, con J.L. 24 horas pedagógicas, en la I.E. "José Emilio Lefebvre F." – Moche, en la plaza vacante con código de 1134614061A7, por el periodo del* ***26-04-2017 al 31-12-2017****;*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V°B° JEFE GESTION INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Que, asimismo con expediente indicado en el visto, doña ***GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE,*** *identificada con DNI. Nº 18206403, solicita rectificación de la* ***RD. Nº 1128-2017,*** *en cuanto a su primer apellido pues dice: FUENTES debe decir:* ***PUENTES****; hecho que se conprueba con copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), motivo por el cual es necesario efectuar la rectificación correspondiente*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° ADMINISTRACION UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley Nº 27444 prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión; en consecuencia, al amparo de lo señalado por el Dispositivo Legal precitado; siendo así, es procedente rectificar la ***RD. Nº 1128-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE****;*

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a lo visado y dispuesto por el Área de Gestión Administrativa, según Hoja de Envío N° 2581-2017-UGEL N°04TSE-AGA/PER, y;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° AREA DE PERSONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias según Ordenanzas Regionales N°s 012-2012, 002-2014-GR-LL-CR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495; Ley N° 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, *la parte pertinente de la* ***RD. Nº 1128-2017-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04 TSE,*** *que resuelve Aprobar el contrato a favor de* ***GRACIELA ROXANA FUENTES AZABACHE****, en el cargo de Profesor, en la I.E. "José Emilio Lefebvre F." – Moche, en el sentido de que su primer apellido debe decir:* ***PUENTES*** *y no como se indica en la resolución materia de la presente rectificación, quedando vigente las demás partes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, *la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

César A. Mendoza Asmad
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

JCEL/D.UGEL
LMCA/J.AGA
AMMAR/R.PER
ORT/Tec. Adm. Per.
Proy. Nº 2581-2017-APER

REGIÓN LA LIBERTAD
GRELL
UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral Nº 1869 -2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE

Trujillo, 19 JUL. 2016

VISTO,

El Expediente Nº 3188355-16 y demás documentos que se acompañan en un total de Cuarenta y tres (43) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional Nº 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche y Salaverry);

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 002-2016-MINEDU que Aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, cuyo texto, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente D.S., Título D ETAPA IV, numeral 6.2.39 precisa "El Director de la I.E. con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoria simple de sus miembros, puede solicitar directamente a la instancia correspondiente la adjudicación o proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencias y sanción, administrativa), por un periodo mayor a cinco (5) días y menor treinta (30) días, el cual debe figurar en el cuadro de méritos y cumplir los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (ANEXO 06)", numeral 6.2.40 En los casos la UGEL reconoce mediante resolución solo para efectos de pago los dias efectivamente laborados por el profesor reemplazante; asimismo ***el profesor reemplazante, en estos casos mantiene latente su ubicación en el cuadro de méritos, estando facultado a participar en los procesos de adjudicación que sean convocados posteriormente por el comité de contratación;***

Que, asimismo en el Numeral 7.6 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Ministerial precitada en los considerandos que antecede precisa que de conformidad con lo señalado en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Ministerio de Educación para dichas instituciones educativas, son cubiertas necesariamente a propuesta de su Director, con el Visto Bueno de la Oficina Diocesana de Educación Católica respectiva – ODEC respectiva, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y que además se encuentren en el cuadro de méritos;

Que, a través de los expedientes Nºs 3121844, 3147797-16, el Director (e) de la ***I.E. "José Emilio Lefebvre."*** *– Moche, informa la licencia con goce de remuneraciones de la profesora titular MARIA ELENA DAVILA REYES, por el periodo del 01.06.2016 al 26.06.2016, siendo necesaria coberturar la plaza generada por ausencia de la titular para que el servicio Educativo no quede desatendido, la misma que se encuentra debidamente presupuestada, tanto en el presupuesto analítico de personal de la Institución Educativa, como en el Sistema de Información para la Racionalización (SIRA);*

Que, con expediente indicados en el visto, el Director (e) de la ***I.E. "José Emilio Lefebvre."*** *– Moche, eleva la propuesta de reconocimiento de pago a favor de* ***GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE,*** *para cubrir la plaza por licencia indicada en el considerando que antecede, por el periodo del* ***01.06.2016 al 26.06.2016,*** *quien se encuentra en el cuadro de méritos; en consecuencia, procede efectuar la acción de personal especificada en la parte resolutiva de la presente resolución;*

Estando a lo propuesto por el Director (e) de la referida Institución Educativa, a lo actuado por el Equipo de Personal, a lo visado y dispuesto por el Área de Gestión Administrativa, según Hoja de Envío Nº 1884-2016-UGEL Nº04TSE-AGA/PER; y con la visación del Área de Gestión Institucional;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE GESTION INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE ADMINISTRACIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias según Ordenanzas Regionales Nºs 012-2012, 002-2014-GR-LL-CR; Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley Nº 28495, Ley 30328, D.S. Nº 002-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER SÓLO PARA EFECTOS DE PAGO, *de acuerdo a la propuesta, al personal que a continuación se indica:*

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	***PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA***
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	*18206403*
FECHA DE NACIMIENTO	:	*05-03-1977*
SEXO	:	*Femenino*
CÓDIGO MODULAR	:	*1018206403*
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	*D.L. 19990*
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	*Profesora de Educación Secundaria Nº 016378 P-DIRELL*
ESPECIALIDAD	:	*Matemática*

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	***E.B.R. SECUNDARIA***
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	***"José Emilio Lefebvre" – Moche***
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	*113461401IA7*
CARGO	:	*Profesor*
MOTIVO DE LA VACANTE	:	*Licencia con goce de haber de María Elena Dávila Reyes, Exp. Nºs 3121844, 3147797-16*
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	*Matemática*

1.3. DATOS DEL RECONOCIMIENTO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	:	*3188355-16* *Nº de Folios: 43*
REFERENCIA	:	----------
JORNADA LABORAL	:	*24 Horas Pedagógicas*
VIGENCIA	:	***01-06-2016 al 26-06-2016***
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	*CON TÍTULO PEDAGÓGICO*

DOMICILIO: Av. La Marina Lte. 18 curva del sun – Moche – Trujillo

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE, *a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V°B° JEFE GESTION INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SURESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRSE DIRECCIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V°B° JEFE ADMINISTRACION UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Prof. JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PLASENCIA
Directora de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL / TSE Nº 04

César Anibal Mendoza Asmad
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

JAF/CAP/D.UGEL
CGM/J.AGA
ORT/Tec. Adm. Per.
Proy. Nº 1884-2016-APER

REGIÓN LA LIBERTAD
GRELL

UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral Nº 2357 -2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE

Trujillo, 14 SET. 2016

VISTO,

El Expediente Nº 3253708-16 y demás documentos que se acompañan en un total de Veinticinco (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional Nº 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche y Salaverry);

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 002-2016-MINEDU que Aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, cuyo texto, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente D.S., Título D ETAPA IV, numeral 6.2.38 precisa "Las vacantes generadas por ausencia temporal del titular (licencias, sanción, administrativa, encargo y designación), por un periodo mayor o igual a treinta (30) días y menor o igual a tres (3) meses, son adjudicadas directamente en esta etapa a propuesta del Director de la I.E. con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros. Se debe proponer necesariamente a un docente que se encuentre en el cuadro de méritos y cumpla los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (ANEXO 06)"; asimismo el profesor adjudicado bajo esta modalidad renuncia automáticamente al Cuadro de Méritos y no tiene opción a participar en las adjudicaciones posteriores que convoque el Comité de Contratación en el periodo lectivo, salvo convocatorias en la etapa;

Que, asimismo en el Numeral 7.6 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Ministerial p recitada en los considerandos que antecede precisa que de conformidad con lo señalado en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Ministerio de Educación para dichas instituciones educativas, son cubiertas necesariamente a propuesta de su Director, con el Visto Bueno de la Oficina Diocesana de Educación Católica respectiva – ODEC respectiva, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y que además se encuentren en el cuadro de méritos;

Que, a través del expediente Nº 3230657-16, la Directora (e) de la ***I.E. "Jesús Maestro"*** *– Moche, informa la licencia sin goce de remuneraciones de la profesora titular*

ENA EDITA LEON LESCANO, por el periodo del 01.08.2016 al 31.08.2016; siendo necesaria coberturar la plaza generada por ausencia de la titular para que el servicio Educativo no quede desatendido, la misma que se encuentra debidamente presupuestada, tanto en el presupuesto analítico de personal de la Institución Educativa, como en el Sistema de Información para la Racionalización (SIRA);

Que, asimismo con expediente indicado en el visto, la Directora (e) de la ***I.E. "Jesús Maestro"*** *– Moche, eleva la propuesta de contrato a favor de* ***GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE,*** *para cubrir la plaza por licencia indicada en el considerando que antecede, a partir del* ***01.08.2016 al 31.08.2016****, quien se encuentra en el cuadro de méritos; en consecuencia, procede efectuar la acción de personal especificada en la parte resolutiva de la presente resolución;*

Estando a lo propuesto por la Directora (e) de la referida Institución Educativa, a lo visado y dispuesto por el Área de Gestión Administrativa, según Hoja de Envío N° 2358-2016-UGEL N°04TSE-AGA/PER; y con la visación del Área de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias según Ordenanzas Regionales N°s 012-2012, 002-2014-GR-LL-CR; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, Ley 30328, D.S. N° 002-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, *por servicios personales, de acuerdo a la propuesta por la Directora (e) de la Institución Educativa, al personal que a continuación se indica:*

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	***PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA***
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	*18206403*
FECHA DE NACIMIENTO	:	*05-03-1977*
SEXO	:	*Femenino*
CÓDIGO MODULAR	:	*1018206403*
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	*D.L. 19990*
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	*Profesora de Educación Secundaria N° 016378 P-DIRELL*
ESPECIALIDAD	:	*Matemática*

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	***E.B.R. SECUNDARIA***
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	***"Jesús Maestro" – Moche***
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	*111342408 1A3*
CARGO	:	*Profesora*
MOTIVO DE LA VACANTE	:	*Licencia con goce de haber de Ena Edita Leon Lescano, Exp. N° 3230657-16*
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	*Matemática*

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	:	*3253708-16*	*Nº de Folios: 25*
REFERENCIA	:	----------	
JORNADA LABORAL	:	*24 Horas Pedagógicas*	
VIGENCIA	:	***01-08-2016 al 31-08-2016***	
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	*CON TÍTULO PEDAGÓGICO*	

DOMICILIO: Av. La Marina Lte. 18 curva del sun – Moche – Trujillo

***ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.*

***ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.*

***ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE ADMINISTRACIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE GESTIÓN INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRSE DIRECCIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL / TSE Nº 04

César Aníbal Mendoza Asmad
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° ÁREA DE PERSONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

JCEL/D.UGEL
GGM/J.AGA
ORT/R.PER
Proy. Nº 2358-2016-APER

REGIÓN LA LIBERTAD
GRELL

UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral Nº 2827 -2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE

Trujillo, 11 NOV 2016

VISTO,

El Expediente Nº 3301086-16 y demás documentos que se acompañan en un total de Diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional Nº 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche y Salaverry);

Que, el artículo 1 de la leỳ Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 002-2016-MINEDU que Aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, cuyo texto, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente D.S., Titulo D ETAPA IV, numeral 6.2.39 precisa "El Director de la I.E. con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede solicitar directamente a la instancia correspondiente la adjudicación o proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencias y sanción, administrativa), por un periodo mayor a cinco (5) días y menor treinta (30) días, el cual debe figurar en el cuadro de méritos y cumplir los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (ANEXO 06)", numeral 6.2.40 En los casos la UGEL reconoce mediante resolución solo para efectos de pago los días efectivamente laborados por el profesor reemplazante;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE GESTION INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SURESTE

Que, asimismo en el Numeral 7.6 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Ministerial p recitada en los considerandos que antecede precisa que de conformidad con lo señalado en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Ministerio de Educación para dichas instituciones educativas, son cubiertas necesariamente a propuesta de su Director, con el Visto Bueno de la Oficina Diocesana de Educación Católica respectiva – ODEC respectiva, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y que además se encuentren en el cuadro de méritos;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE ADMINISTRACION UGEL 04 TRUJILLO SURESTE

Que, a través del expediente Nº 3293516-16, la Directora (e) de la ***I.E. "Jesús Maestro"*** *– Moche, informa la licencia sin goce de remuneraciones de la profesora titular ENA EDITA LEON LESCANO, por el periodo del 01.09.2016 al 08.09.2016; siendo necesaria coberturar la plaza generada por ausencia de la titular para que el servicio Educativo no quede desatendido, la misma que se encuentra debidamente presupuestada, tanto en el presupuesto analítico de personal de la Institución Educativa, como en el Sistema de Información para la Racionalización (SIRA);*

Que, asimismo con expediente indicado en el visto, la Directora (e) de la ***I.E. "Jesús Maestro"*** *– Moche, eleva la propuesta de contrato a favor de* ***GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE,*** *para cubrir la plaza por licencia indicada en el considerando que antecede, a partir del* ***01.09.2016 al 08.09.2016****, quien se encuentra en el cuadro de méritos; en consecuencia, procede efectuar la acción de personal especificada en la parte resolutiva de la presente resolución;*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° AREA DE PERSONAL UGEL 04 TRUJILLO SURESTE

Estando a lo propuesto por la Directora (e) de la referida Institución Educativa, a lo visado y dispuesto por el Area de Gestión Administrativa, según Hoja de Envío Nº 2883-2016-UGEL Nº04TSE-AGA/PER; y con la visación del Area de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias según Ordenanzas Regionales Nºs 012-2012, 002-2014-GR-LL-CR; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27815 Ley del Código de Etica de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, Ley 30328, D.S. Nº 002-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SÓLO PARA EFECTOS DE PAGO, *de acuerdo a la propuesta por la Directora (e) de la I.E., al personal que a continuación se indica:*

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	***PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA***
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	*18206403*
FECHA DE NACIMIENTO	:	*05-03-1977*
SEXO	:	*Femenino*
CÓDIGO MODULAR	:	*1018206403*
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	*D.L. 19990*
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	*Profesora de Educación Secundaria Nº 016378 P-DIRELL*
ESPECIALIDAD	:	*Matemática*

1.2. DATOS DEL REEMPLAZO:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	***E.B.R. SECUNDARIA***
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	***"Jesús Maestro" – Moche***
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	*111342408 1A3*
CARGO	:	*Profesora*
MOTIVO DE LA VACANTE	:	*Licencia con goce de haber de Ena Edita Leon Lescano, Exp. Nº 3293516-16*
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	*Matemática*

1.3. DATOS DEL RECONOCIMIENTO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	:	*3301086-16* *Nº de Folios: 19*
REFERENCIA	:	----------
JORNADA LABORAL	:	*24 Horas Pedagógicas*
VIGENCIA	:	***01-09-2016 al 08-09-2016***
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	*CON TÍTULO PEDAGÓGICO*

DOMICILIO: Av. La Marina Lte. 18 curva del sun – Moche – Trujillo

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE, *a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRSE DIRECCIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE GESTION INSTITUCIONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° JEFE ADMINISTRACION UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRELL V° B° AREA DE PERSONAL UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL / TSE N° 04

César Anibal Mendoza Asmad
COORDINADOR (E) DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

JCEL/UGEL
LMCA/J.AGA
ORT/R.PER
Proy. Nº 2883-2016-APER

REGIÓN LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral UGEL-Julcán N° 0150 2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J

Julcán, 15 MAR 2011

Vistos, el informe núm. 01-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/AGPI, registrado con expediente núm. 2341 de fecha 8.3.2011, y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y nueve (59) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán cautelar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas en las instituciones educativas de su jurisdicción, en el marco de la disponibilidad de los recursos económicos previstos en el Presupuesto Institucional autorizado para el Año Fiscal 2011;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva se realiza en estricto orden de méritos que se obtiene de los resultados de la Prueba Única Regional;

Que, la Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, modificada por Resolución Jefatural 0194-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011", establece los criterios a evaluar en el caso de los postulantes que empaten en el puntaje obtenido de la Prueba Única Regional;

Que, mediante oficio múltiple núm. 004-2011-GRLL-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, en consideración al Decreto de Urgencia 040-2010, certifica el Crédito Presupuestario para Contratos de Personal Docente a Plazo Fijo para el Año Fiscal 2011 de conformidad a lo establecido en el numeral 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, adicionado mediante la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, según informe de vistos, luego de haberse elaborado el respectivo cuadro de méritos por parte del Comité de Contratación de Personal Docente para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL-Julcán para el periodo lectivo 2011, le corresponde ser contratado(a) a don(ña) **PUENTES AZABACHE, GRACIELA ROXANA**;

En consecuencia, estando a lo dispuesto por el Director del Sistema Administrativo II/Área de Administración de la UGEL-Julcán mediante hoja de envío núm. 182-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2008-ED; La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán y el personal que a continuación se indica:

UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista
VÁLIDO PARA USO INTERNO
18 ABR 2017
MARINO ASTO ROXANA MARIBEL
FEDATARIA

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: **PUENTES AZABACHE.**		
NOMBRES	: **GRACIELA ROXANA.**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: **18206403**		
FECHA DE NACIMIENTO	: **5.3.1977**	SEXO	: **FEMENINO**
CÓDIGO MODULAR	: **1018206403**	CPPe	: **1518206403**
REGIMEN PENSIONARIO / AFP	: **19990**	CUSPP	:
TÍTULO PEDAGÓGICO.	: **PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA (INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "INDOAMERICA"-REG. 016378-P-DIRELL)**		
ESPECIALIDAD/MENCIÓN	: **MATEMATICA**		

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL/MODALIDAD	: **SECUNDARIA DE MENORES/ EBR**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **80353/A1-P-EISPM**
LUGAR-DISTRITO-PROVINCIA	: **SAN JOSE DE SALO BAJO-CARABAMBA-JULCÁN**
CODIGO DE LA PLAZA	: **13V0006N0302**
CARGO	: **PROFESOR(A)**
MOTIVO DE LA VACANTE	: **DECRETO DE URGENCIA 040-2010 / OFICIO MULTIPLE Nº 004-2011-GRLL-GGR/GRPPAT**
ÁREA CURRICULAR A DICTAR (REF.)	: **MATEMATICA**

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE	: **1342 (2.2.2011)** Nº DE FOLIOS : **46**
PUNTAJE OBTENIDO	**12**
JORNADA LABORAL	: **24 HORAS PEDAGOGICAS**
CATEGORIA REMUNERATIVA	: **G**
VIGENCIA DEL CONTRATO	: DESDE EL **4.3.2011** HASTA EL **31.12.2011**
REFERENCIA	: **EXP. 2409 DEL 09.3.2011, INF. Nº 01-2011-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-J/AGPI (EXP. 2341 DEL 8.3.2011), HOJA DE ENVÍO Nº 182-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM (59 FOLIOS)**
COSTO REFERENCIAL	: **RM: S/. *1218.80* MONTO IMPONIBLE: S/. 720.20 CARGA SOCIAL: S/. *64.82* COSTO TOTAL: S/. 1283.62**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por el incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, previo proceso de la Comisión de Procesos Administrativos; el incurrir en infracciones a las a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; la agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa; la falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; su fallecimiento, renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; el desplazamiento de personal titular como consecuencia de los procesos de reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes, la reestructuración y/o reorganización de la institución educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; por mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Presupuesto General de la República, Sector: 10 Educación, Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 311 UGEL-Julcán, Función: 22 Educación, Programa Funcional: 047 Educación Básica, Sub Programa Funcional: 0105 Educación Secundaria, Actividad: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Finalidad 01745 Brindar Educación: Unidad de Costeo Carabamba, Meta: 0010, 0012, atender la Propuesta Pedagógica Curricular y a la Específica del Gasto 2. 1. 12. 12. Personal Contratado del Magisterio-Ley 29062.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Prof. ROGER EDGARDO MUGUERZA PORTILLA
Director del Programa Sectorial III
UGEL- JULCÁN

GRSE - LA LIBERTAD
UGEL - JULCÁN
Lo que se Suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Elmer Dagner Rodríguez Vega
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL-JULCÁN
REMP/DPSIII
MAMG/DSAII-AADM
EJRGA/AGPI
SSSR/OAL
Proyecto **0150**/AADM-2011
Tiraje 15

Nº DE FOLIOS : 115

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral UGEL-Julcán Nº 0614 2009-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J

Julcán; 16 JUN 2009

Visto, el expediente Nº 1204 de fecha 09 de febrero de 2009 y demás documentos que se acompañan en un total de cincuenta y dos (52) folios.

CONSIDERANDO:

Que, a las Unidades de Gestión Educativa Local les corresponde cautelar el proceso de mejoramiento de la calidad y eficiencia de los servicios educativos públicos en el ámbito de su jurisdicción, siendo competencia de estas adoptar las medidas que garanticen y aseguren el normal funcionamiento de dichos servicios en el marco de la disponibilidad de los recursos económicos previstos en el Presupuesto Institucional autorizado para el ejercicio fiscal del año 2009;

Que, según el Decreto Supremo Nº 002-2009, la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva se desarrolla en estricto orden de mérito el cual es establecido mediante el desarrollo de una prueba única regional. En caso de empate se evalúa el legajo del postulante, privilegiando la formación profesional;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009";

Que, mediante oficio Nº 604-2009-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, certifica el crédito presupuestario por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para la cobertura de 36 contratos de personal a plazo fijo para el presente ejercicio fiscal-2009, orientados a la atención de los servicios educativos en la provincia de Julcán de acuerdo con la previsión de los recursos económicos del Presupuesto Institucional autorizado para el presente año, en concordancia con lo prescrito en el numeral 77.7 del artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adicionado mediante la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29142 y conforme a lo prescrito en el artículo 4º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Estando a lo dispuesto por el Director del Sistema Administrativo II/Área de Administración de la UGEL-Julcán mediante hoja de envío Nº 690-2009-UGEL-J/ADM;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2008-ED; La Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y el Decreto Supremo Nº 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES	:			
APELLIDOS	:	PUENTES AZABACHE		
NOMBRES	:	GRACIELA ROXANA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	18206403		
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/03/1977	SEXO	: FEMENINO
CÓDIGO MODULAR	:	1018206403	CPPe	:
REGIMEN PENSIONARIO / AFP	:	19990	CUSPP	:
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRU.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (I.S.P. "INDOAMÉRICA"-016378-P-DIRELL)		
ESPECIALIDAD	:	MATEMÁTICA		

1.2) **DATOS DE LA PLAZA** :

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SECUNDARIA DE MENORES/ EBR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	80793/A1-P-ESPM
LUGAR-DISTRITO	:	SAN JUAN ALTO-JULCAN
CARGO	:	PROFESOR(A)
MOTIVO DE LA VACANTE	:	OFICIO Nº 604-2009-GRLL-GGR/GRPPAT/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR	:	MATEMÁTICA

1.3) **DATOS DEL CONTRATO** :

Nº DE EXPEDIENTE	:	1204 (09/02/2009) Nº DE FOLIOS : 48
UBICACIÓN CUADRO DE MÉRITOS		21 PUNTAJE : 7.200
REMUNERACIÓN EQUIVALENTE	:	I (PRIMER NIVEL MAGISTERIAL)
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS PEDAGOGICAS
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	DESDE EL 01/06/2009 HASTA EL 31/12/2009
REFERENCIA	:	HOJA DE ENVÍO Nº 690-2009-UGEL-J/ADM (CON 52 FOLIOS)
COSTO REFERENCIAL	:	RM: S/. 1264.94 CARGA SOCIAL: S/. 64.82 COSTO MENSUAL: S/. 1329.76

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, fraude o falsedad en la información y documentación proporcionada; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; asimismo por agresión física y/o psicológica a los miembros de la comunidad educativa: alumno, padres de familia, directivos, jerárquicos, profesores, auxiliares de educación, asistentes de taller o administrativos de ser el caso; la falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; el fallecimiento del docente contratado, la renuncia o retiro voluntario; el desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes, la disminución de las metas de atención, la reestructuración y/o reorganización de la institución educativa: recurso administrativo a favor de un tercero, mandato judicial, emitiéndose la correspondiente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Presupuesto General de la República, Sector: 10 Educación, Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 311 UGEL-Julcán, Función: 22 Educación, Programa Funcional: 047 Educación Básica, Sub Programa Funcional: 0105 Educación Secundaria, Actividad: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Finalidad 01742 Brindar Educación: Unidad de Costeo San Juan Bautista, Meta: 0010, 0012, atender la Propuesta Pedagógica Curricular, y a la Específica del Gasto 2. 1. 12. 12. Personal Contratado del Magisterio-Ley 29062.

Regístrese y Comuníquese

Prof. ROGER EDGARDO MUGUERZA PORTILLA
Director del Programa Sectorial III
UGEL- JULCÁN

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
REGIÓN LA LIBERTAD
DRELL
SECRETARIA DE DIRECCION
UGEL JULCAN

UGEL-JULCÁN
REMP/DPSIII
JALR/DSAII-AADM
CAÑC/ESP. PERS.
EJRGA/AGPI
SSSR/OAL
Proyecto 0614/AADM-2009
Tiraje 15

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO
"VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"
Santiago de Chuco – La Libertad
D. S. Nº 03 – 90 – ED.
(26 – MARZO – 1990)
Hacia la Excelencia Educativa

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" DE SANTIAGO DE CHUCO; QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE:

CERTIFICADO DE PONENTE

A la Lic. **GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE**, identificada con DNI Nº 18206403, Magister en Educación, especialidad: Matemática, quien ha participado como **PONENTE** en el Evento de Capacitación realizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la ciudad de Santiago de Chuco denominado **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS INNOVATIVOS,** dirigido al personal docente de la Institución, los días 07, 08 y 09 de setiembre del año 2018.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Santiago de Chuco, 15 de diciembre del 2018.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GRELL DIRECCIÓN VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE

Prof. Esperanza Cueva Valverde
DIRECTORA (e)
I.E.S.P. "VRHT" - S. Ch.
DNI 18120656

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO
"VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"
Santiago de Chuco – La Libertad
D.S. N° 03 – 90 – ED.
(03 – 03 – 1990)
Hacia la Excelencia Educativa

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" DE SANTIAGO DE CHUCO, Expide la presente:

CERTIFICADO DE PONENTE EN EVENTO DE CAPACITACIÓN

A DON (ÑA) : ***GRACIELA ROXANA PUENTES AZABACHE***

D. N. I. : *18206403*

AÑO : *2017*

DETALLE : *La docente* ***PUENTES AZABACHE, Graciela Roxana,*** *ha participado como* ***PONENTE*** *en el evento de capacitación denominado* ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA RÚBRICA COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"*** *desarrollado por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "Víctor Raúl Haya de la Torre" desde el 16 al 18 de octubre del presente año 2017, dirigido al personal docente y estudiantes del X ciclo de las especialidades de Computación e Informática e Idiomas: Inglés.*

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Santiago de Chuco, 24 de octubre del 2017

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELL DIRECCIÓN I.E.S.P. "VÍCTOR RAÚL HAYA"

Prof Esperanza Cueva Valverde
DIRECTORA (e)
I.E.S.P. "VRHT" - S. CH
DNI: 18120656

PUBLICACIONES

Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP) hace constar que:

El artículo científico:

"Ergonomía y la práctica docente en el contexto remoto"

De autoría:

Haydee Aurora Benites Morillas, Carlos Alberto Rojas Ciudad, Yeny Yvett Vásquez Pereyra, Graciela Roxana Puentes Azabache

Habiéndose procedido a su revisión y analizados los criterios de evaluación realizados por lectores pares expertos (externos) vinculados al área de experticia del artículo presentado, ajustándose el mismo a las normas que comprenden el proceso editorial, se da por aceptado la publicación en el **Vol. 7, No 03, Julio 2021,** de la revista Dominio de las Ciencias, con ISSN 2477-8818, indexada y registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: **Latindex Catálogo v2.0, MIAR, I2OR, Google Académico, OAJI, LatAm Studies, SIS, SJIF, ESJI, Issuu, Scribd, Calaméo e Internet Archive, WorldCat, Base.**

Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Manta, a los 25 días del mes de junio del año 2021.

Abg. Néstor Darío Suárez Montes
DIRECTOR

Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP) hace constar que:

El artículo científico:

"Ergonomía y la práctica docente en el contexto remoto"

De autoría:

Haydee Aurora Benites Morillas, Carlos Alberto Rojas Ciudad, Yeny Yvett Vásquez Pereyra, Graciela Roxana Puentes Azabache

Ha sido publicado en el Vol 7, No 03, Julio 2021, de la revista Dominio de las Ciencias, con ISSN 2477-8818, indexada y registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: **Latindex Catálogo v2.0, MIAR, ROR, Google Académico, OAJI, LatAm Studies, SIS, SJIF, ESJI, Issuu, Scribd, Calaméo e Internet Archive, WorldCat, Base.**

Disponible en:

URL: https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1981

Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Manta, a los 01 días del mes de julio del año 2021.

Abg. Néstor Darío Suárez Montes
DIRECTOR

MÉRITOS

REGIÓN LA LIBERTAD
GRELL
UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral N° 1386 -2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL 04 TSE

*Trujillo, **03 de julio de 2020***

VISTO:

El informe Nº 038-2019-GRLL-GRELL/GRSE-UGEL 04 TSE-AGP-GVDM, de fecha 30 de junio de 2020, referente a docentes de II.EE. de EBR de gestión privada y pública con mejores resultados en la ECE 2019 - grado segundo del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL 04-TSE para la felicitación y reconocimiento por labor destacada en la Institución Educativa y demás documentos que se adjuntan, con un total de siete (07) folios y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Regional N°012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, para dinamizar , fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche , Salaverry);

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, como Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional La Libertad ejecutar acciones para reconocer y estimular al personal docente de la jurisdicción, reconociendo las acciones sobresalientes en beneficio de la Educación;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo 56º, literal e) señala que al profesor le corresponde "recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Vº Bº JEFE GESTION PEDAGOGICA

Que, la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, en el Artículo 41º, incisos: c), establece "que los profesores tienen derecho a recibir las asignaciones y los incentivos monetarios o no monetarios que se establecen en la presente Ley" p) reconocimiento, por parte del estado, la comunidad y padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional; asimismo, en el artículo 42º de la misma Ley, establece que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, reconozcan la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional de la función docente o directiva a través de: a) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral, regional o ministerial.

Que la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, como Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional La Libertad al reconocer y

visibilizar la labor de los docentes ante la comunidad educativa y la sociedad busca brindarles la oportunidad a los docentes de dar a conocer sus buenas prácticas pedagógicas, así como ser inspirados para generar momentos de reflexión y mejora continua; el reconocer la labor docente busca posicionar la importancia de la profesión, contribuir con la revaloración de su carrera y aportar a la mejora de la calidad de la educación.

Que la RM N° 168-2019-MINEDU dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 (ECE-2019) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, para el estudiantado del Segundo grado de educación secundaria, en las áreas curriculares de Matemática, Comunicación y Ciencia y Tecnología.

Que, haciendo uso del Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (SICRECE) se ha recogido los datos correspondientes a la UGEL Nº 04-TSE, de las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción, con la finalidad de conocer cuáles son las II.EE. que han obtenido los mejores resultados en el Nivel de Logro Satisfactorio, en las áreas precisadas en el párrafo anterior, en la ECE 2019;

Estando a lo dispuesto por la Dirección según Hoja de Envío Nº 613 -2020-GRLL-GRELL/GRSE-UGEL 04 –TSE-D, y de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/GR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias mediante Ordenanzas Regionales Nº 012-2012 y Nº 002-2014-GR-LL-CR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, R.D. Nº 0378-2012-ED y el D.S. Nº 009-2005-ED;

Vº Bº JEFE GESTION PEDAGOGICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***FELICITAR Y RECONOCER*** *al personal docente de las Instituciones Educativas Públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL 04-TSE del nivel secundaria, que lograron superar el logro satisfactorio a nivel de la UGEL 04-TSE en LECTURA del Segundo Grado en la Evaluación Censal de Estudiantes, ECE 2019, de conformidad con el siguiente detalle:*

II.EE. PÚBLICA

PUESTO	II.EE.	SATISFACTORIO %	DOCENTES
1	SANTA ROSA	41.8	BARÓN RIVERA, Adriana Patricia GARAY ZAPATA, Leyly Angélica María LÍ ZAPATA, Linda Connie QUIROZ CASTILLO, Verónica Liliana TRAUCO PÉREZ, Jeny Mariela VERA FLORES, Yesenia Raquel
2	HERMANOS BLANCO	32.7	SALDAÑA RUBIO Otilia Catalina. DÍAZ RENGIFO Lucía del Carmen
3	REPÚBLICA DE PANAMÁ	29.8	CÓRDOVA SÁNCHEZ, Consuelo Maribel CABREJOS RUBIO Paola

II.EE. PRIVADAS

PUESTO	II.EE.	SATISFACTORIO %	DOCENTES
1	TRILCE	55.3	MARTINEZ LUNA, Edith Gisel
2	SIR ALEXANDER FLEMING	44.2	CORDOVA ANTICONA Saira Janet NUÑEZ OSORIO VDA DE VENEGAS Rufina Mirian SANDOVAL TORRES Kariny Azucena
3	CLARETIANO	43.9	POLO ORTECHO Lener Paul MORILLO ARQUEROS Mónica. DIAZ GARCIA Jacobet Araceli.
4	SAGRADO CORAZÓN	35.8	PAREDES TORRES Balbina Milagritos
5	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	34.7	PÉREZ TANDAYPÁN, Zila Paola CUEVAS MENDOCILLA Rosa Yovana
6	INNOVA SCHOOLS	34.3	LEON NERI, Cecilia
7	HANS HEINRICH BRUNING	32.7	RAMÍREZ MENDOCILLA Clauddia Alexandra VILLEGAS LÓPEZ Jenner Edwin
8	INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA	31.6	ABANTO MARIÑAS Carmen.
9	DANTE ALIGHERI	30.1	PINEDA FUENTES Ana.
10	SR. DE LA MISERICORDIA	30	ANHUAMAN TOLENTINO Rocío del Pilar
11	RENOVACIÓN	27.3	FERRER RECALDE Juana
12	TALENTOS	25.5	PEREZ ACHTAR, Teresa Yahasmin
13	ALEJANDRO DEUSTUA	25	TERRONES LOLOY Yolanda
14	AI APAEC	25	ZARATE ARGOMEDO Herodoto
15	JAN KOMENSKY	23.9	ASENCIO VEGA Franclin Angel
16	SAN CARLOS	22.2	RODRIGUEZ OLAZABAL Jessica Denisse

Vº Bº JEFE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR Y RECONOCER *al personal docente de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 04-TSE del nivel secundaria, que lograron superar el logro satisfactorio a nivel de la UGEL 04-TSE en MATEMÁTICA, del Segundo Grado en la Evaluación Censal de Estudiantes, ECE 2019, de conformidad con el siguiente detalle:*

II.EE. PÚBLICAS

PUESTO	II.EE.	SATISFACTORIO %	DOCENTES
1	SANTA ROSA	34.7	MIÑANO VICTORIO, Erica Aleida NACARINO MENDO Milagritos Del Pilar PASTOR CHIPANA DE GIL, Nelly Andrea SILVA MORALES, Noli Jeanette SUÁREZ CRUZ, Joana Maribel VIGO DE LA TORRE Mary Liz

2	HERMANOS BLANCO	33.7	SALDAÑA RODRÍGUEZ Amparo Soledad
3	REPUBLICA DE PANAMA	29.9	LESCANO REYNA Mayra
4	JESUS MAESTRO	29.6	LEÓN LESCANO Ena Edita
5	MIGUEL GRAU S.	26.8	MIRANDA ANTÓN Rosmery
6	SALAVERRY	25.2	ESPINOLA ZURITA Arturo Alonso ACOSTA ALVAREZ Henry Alexander
7	DANIEL HOYLE	23.7	VÁSQUEZ LÁZARO Mario Alejandro
8	ANTONIO TORRES ARAUJO	23.3	ASMAT CEDEÑO Edwin Carlos
9	JORGE CHAVEZ	22.2	CÓRDOVA ROMERO DE ABANTO Jiovana Ysabel

Vº Bº JEFE GESTION PEDAGOGICA

II.EE. PRIVADAS

PUESTO	II.EE.	SATISFACTORIO %	DOCENTES
1	TRILCE	53.2	VERA VILCA Raul Carlos
2	SIR ALEXANDER FLEMING	41.9	MARQUINA ALAMO Julio Joel MENDEZ CALDERÓN Lili Marina RODRIGUEZ OSORIO Cesar Manuel VIDAL HUARCAYA Eduardo
3	CLARETIANO	38.8	BURGOS VALDEZ Victor Mariano. VIGO LECCA, Evelio ROBLES MELOSEVICH, Kamilo Ysrael Michael QUIROZ QUIROZ Elvis Javier.
4	AI APAEC	37.5	RAMOS MOSTACERO Hernan Rafael RAMES RODAS, Luis
5	RENOVACIÓN	36.4	VÁSQUEZ ÑIQUE, Roy
6	SR. DE LA MISERICORDIA	35	PEREZ RODRÍGUEZ, Julio Wilson
7	DANTE ALIGHERI	31.6	LOZANO MOSTACERO Miriam
8	INNOVA SCHOOLS	28.4	AVILA RIOS, Josben
9	TALENTOS	25.5	VICUÑA MERCADO, Carolina Del Rosario
10	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	24.5	SECLÉN LEYVA, Sheyla María Teresa VALDEZ BAZÁN, Rosa Antonieta
11	INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA	23.7	CHÁVEZ JAVE Carlos.
12	ALEJANDRO DEUSTUA	22.7	ACOSTA VILLEGAS Perla
13	SAGRADO CORAZÓN	22.4	ARO VALDERRAMA, Elmer Raúl
14	SAN JOSE SCHOOL	22	CASTAÑEDA GOMEZ Marco Antonio
15	JOSE EMILIO LEFEBVRE FRANCOEUR	21.8	PUENTES AZABACHE Graciela Roxana

10	DANTE ALIGHERI	15.4	RUÍZ SÁNCHEZ Diana PASTOR CHIPANA Andrea ARQUEROS Merla
11	ABRAHAM LINCOLN	14.3	ENRIQUEZ GARCÍA Deissy Jaqueline
12	ALEJANDRO DEUSTUA	14	DÍAZ LUNA VICTORIA Marlene
13	AI APAEC	13.3	MENDOZA AMAYA, Sofia Carolina SANCHEZ CASTRO Giovanna Vanessa

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a quien corresponda notifique la presente Resolución en el modo y formas de ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GRSE DIRECCIÓN UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

V° B° JEFE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JCEL/UGEL04-TSE
FdelMJP/AGP
GVDM/EDS-M
Prov.N°017 -2020